

RESOLUCIÓN FN/MP N° 2496 /2025

SANTIAGO, 17 DE OCTUBRE DE 2025

MAT: APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE FISCALES ADJUNTOS PARA FISCALÍA SUPRATERITORIAL.

CONSIDERANDO la reciente publicación de la Ley 21.771 que incorpora la Fiscalía Supraterritorial en la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, y modifica otros cuerpos legales que regulan actuaciones de los fiscales y de las fiscalías regionales; y **VISTOS** lo dispuesto en los artículos 9 bis, 13, 37 bis y siguientes, 41, 42, 44 bis y 60 de la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

RESUELVO:

1° El Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial (S), llamará a concurso público para proveer los cargos de fiscales adjuntos a desempeñarse en la Fiscalía Supraterritorial, con la remuneración bruta que en cada caso se indica, correspondiente a la escala de sueldos del Poder Judicial, incluidas todas sus asignaciones:

RESOLUCIÓN

FISCALÍA SUPRATERRITORIAL		
Nº de cargos	Grado	Remuneración
10	V	\$ 7.852.917
4	VI	\$ 6.980.166

Del total de cargos, 3 fiscales adjuntos ejercerán como jefes coordinadores, a quienes se les asignará el Grado IV mientras realicen esta función, de acuerdo a los Artículos 38 y 75 de la Ley 19.640.

2º El concurso se registrá por las siguientes

bases:

- 1.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano con derecho a sufragio.
 - b. Tener el título de abogado/a.
 - c. Reunir requisitos de experiencia y formación especializada adecuadas para el cargo. Al menos 5 años en litigación en materia penal, ante Tribunales de Justicia.
 - d. No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el Título V de la Ley 19.640.
- 2.- Cada postulante deberá completar y enviar el Formulario Único de Postulación (FUP) que se encuentra disponible en la página web del Ministerio Público (www.fiscaliadechile.cl).
- 3.- Junto al Formulario Único de Postulación debidamente completado, **es decir incorporando todos los datos requeridos que den cuenta de la formación y experiencia que posee**, y en **FORMATO PDF**, los postulantes deberán acompañar, también en **FORMATO PDF**, los siguientes documentos:

- a. Cédula de identidad vigente;
- b. Certificado de antecedentes para fines particulares o especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a través de la página web www.registrocivil.cl o directamente en las oficinas de dicho servicio, con vigencia de hasta 2 meses a la fecha del cierre de la postulación;
- c. Acreditación derecho a sufragio, mediante impresión de pantalla de la “Consulta Datos Electorales”, del Servicio Electoral (www.consulta.servelec.cl).
- d. Certificado de título abogado/a con código de verificación, con vigencia de máximo de un mes anterior a la fecha de envío;
- e. Declaración jurada simple, para postular al cargo de fiscal adjunto, de no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en Título V de la Ley 19.640 y Ley 21.771, según formato que se encuentra disponible en la página web de la institución; y
- f. Certificados emitidos por las universidades y/o instituciones correspondientes, que acrediten la experiencia y formación especializada requeridas para el cargo.

Respecto de la experiencia requerida (obligatoria), en particular, la experiencia profesional mínima de cinco años en litigación penal ante los Tribunales de Justicia, ésta deberá acreditarse mediante la certificación expedida por los Tribunales o Cortes respectivas, que dé cuenta de la participación del postulante en al menos 300 audiencias, distribuidas en un período no inferior a dicho lapso. En el caso de los postulantes que actualmente se desempeñen en el Ministerio Público, dicha experiencia podrá acreditarse, también mediante certificación emitida por el Fiscal

Jefe o por el Fiscal Regional respectivo, según corresponda. Estos documentos se podrán enviar en forma posterior al envío del FUP y los demás antecedentes requeridos, a supraconcursofiscales@minpublico.cl, con plazo el jueves 30 de octubre a las 14:00 horas, debiendo ser recibidos antes del vencimiento del plazo y hora señalada. El envío del FUP y demás antecedentes mantienen el plazo establecido en el punto 5.- de estas bases.

Respecto a la formación y experiencia deseable, se deberá incorporar esta información en forma correcta y precisa en el FUP, y posteriormente deberá ser acreditada mediante un portafolio digital, sólo por aquellos postulantes que tengan derecho a participar en el examen oral, según formato que se publicará en la página web del Ministerio Público, el viernes 21 de noviembre de 2025. Por tanto, los que hayan obtenido en el examen de conocimientos jurídicos una nota 5 o superior en la escala de 1 a 7, deberán enviar el referido portafolio al correo supraconcursofiscales@minpublico.cl entre la fecha en que sea publicada la nota del examen escrito y hasta el jueves 27 de noviembre a las 14:00 hrs. impostergablemente.

Los postulantes que sean funcionarios o fiscales del Ministerio Público, sólo deberán presentar junto al Formulario Único de Postulación la declaración jurada simple para postular al cargo de fiscal adjunto y el o los antecedentes individualizados anteriormente que no obren en poder de sus respectivas Fiscalías Regionales o en la Fiscalía Nacional, o que estando en su poder, no se encuentren vigentes. **Respecto de los antecedentes vigentes que obren en poder de la fiscalía respectiva, la**

División o Unidad de Recursos Humanos correspondiente deberá emitir un certificado que así lo acredite, fechado el año 2025, el que deberá adjuntarse a la postulación. En todo caso, en lo que respecta a los demás requisitos y a la totalidad de las etapas de este concurso, se regirán por lo establecido en estas bases.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, los postulantes que presenten alguna discapacidad debidamente certificada que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación con el objeto de poder adoptar las medidas pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes.

El Formulario Único de Postulación, en adelante FUP, debidamente completado y los documentos anteriormente individualizados, **deberán ser enviados desde el correo electrónico personal del postulante, al correo electrónico que a continuación se señala:**

✓ **supraconcursofiscales@minpublico.cl**

El postulante deberá indicar claramente a qué cargos postula en el FUP.

El postulante recibirá, por su postulación realizada y recibida, una respuesta por correo electrónico confirmando que su postulación ha sido recibida. En caso de no recibir correo de confirmación, se entenderá que su postulación no ha sido recibida; ante esta situación, deberá consultar al mismo correo a más tardar al día

siguiente. Si con todo ello no recibe respuesta, deberá informarlo a concursosmp@minpublico.cl al día siguiente de vencimiento del plazo para postular.

Posteriormente el FUP y antecedentes serán evaluados de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso una vez vencido el plazo para postular. **Será de responsabilidad de cada postulante el envío de toda la documentación solicitada señalada en el Punto N° 3 de estas bases, dentro del plazo establecido, en caso de faltar alguno de los documentos o que alguno de estos no cumpla con lo requerido y especificado quedará excluido por no cumplir con los requisitos señalados en estas bases.**

Sin perjuicio de todo lo anterior, los documentos en papel, original y/o fotocopia, podrán ser solicitados a los postulantes aceptados en cualquier momento del proceso.

4.- **El plazo para postular vence el día martes 28 de octubre de 2025 a las 14:00 horas.** Las postulaciones deberán ser recibidas en el correo electrónico indicado en el **Punto N°3** anterior, antes del vencimiento del plazo y hora señalados precedentemente. No se admitirán postulaciones recibidas fuera de plazo, como así tampoco enviadas por una vía distinta a la establecida en las presentes bases.

5.- Recibidas las postulaciones, el Ministerio Público efectuará una primera selección de los postulantes que, según sus antecedentes, califiquen para ocupar los cargos de fiscal adjunto a que se encuentren optando, quienes podrán rendir el examen escrito de conocimientos jurídicos. **La nómina correspondiente será publicada a más tardar el día martes 4 de noviembre de 2025.**

La no inclusión de postulantes en dicha nómina no dará derecho a reclamación alguna.

El examen de conocimientos jurídicos se efectuará el día sábado 15 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas. Este podrá rendirse en las oficinas de las Fiscalías Regionales de **Tarapacá, de La Araucanía y Fiscalía Nacional** del Ministerio Público, o en otro local de las ciudades sedes de estas fiscalías, cuya ubicación **será publicada a más tardar el día martes 4 de noviembre de 2025.** El examen de conocimientos jurídicos versará sobre Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Sistema Procesal Penal, según temario que se encuentra disponible en la página web del Ministerio Público.

La nota que se obtenga en esta oportunidad podrá ser conservada para postular en un próximo concurso público de fiscales adjuntos para la Fiscalía Supraterritorial, hasta por un año después de la fecha de rendición de la misma. Esta es una opción facultativa de los postulantes. En caso de optar por rendir nuevamente la prueba, la nota a considerar **será necesariamente la última que haya obtenido.**

6.- Los resultados del examen escrito de conocimientos jurídicos se publicarán, a más tardar, el viernes 21 de noviembre de 2025. Sólo tendrán derecho a participar en el examen oral los postulantes que hayan obtenido en el examen de conocimientos jurídicos una nota 5 o superior en la escala del 1 al 7.

En caso de solicitud para la revisión del examen, esta deberá ser presentada directamente por el postulante al correo electrónico concursosmp@minpublico.cl.

El plazo para efectuar esta solicitud vence impostergablemente el día **lunes 24 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas**. La revisión del examen se realizará de manera presencial en Fiscalía Nacional, impostergablemente, el martes 25 de noviembre 2025.

7.- El examen oral se efectuará presencialmente en Fiscalía Nacional entre el **miércoles 3 de diciembre y el jueves 11 de diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive.

Si la cantidad de postulantes no permitiere realizar el examen oral en esos días, éste continuará en los días hábiles siguientes que sean necesarios hasta completar el proceso, sin alterar el plazo máximo para el envío de ternas establecido en estas bases.

Las listas, fechas y horarios en los que se llevará a efecto el examen oral, se publicarán, a más tardar el día **viernes 28 de noviembre de 2025**.

El examen oral consistirá en una entrevista que permita apreciar las habilidades y aptitudes que son necesarias para el ejercicio de la función de fiscal adjunto en la Fiscalía Supraterritorial y será evaluado con nota de 1 a 7 y sus resultados serán publicados.

La Comisión que se forme para efectos de realizar las entrevistas o examen oral, deberá tener una integración única, y deberá ser permanente para todos los postulantes, a menos que una situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada impida mantener la integración.

El examen oral o entrevista será conforme parámetros estructurados, de acuerdo con una pauta que elaborará la División de Recursos Humanos de la Fiscalía Nacional.

8.- El Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial (S) evaluará los resultados de los exámenes, los antecedentes académicos, laborales, y la experiencia de los postulantes que rindieron el examen oral y elaborará una terna, ordenada alfabéticamente, por cada uno de los cargos concursados. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Punto N° 10 de estas bases.

Las ternas que se propongan al Fiscal Nacional deben ser acompañadas con informes psicolaborales descriptivos en relación al perfil de cargo, realizados en el marco de este concurso.

Las evaluaciones psicolaborales podrán ser realizadas vía remota.

El Fiscal Jefe (S) de la Fiscalía Supraterritorial enviará las ternas al Fiscal Nacional, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al último día de las entrevistas o examen oral, según fechas establecidas en el punto 7 del Resuelvo 2° de estas bases, **siendo el plazo máximo de envío el viernes 26 de diciembre de 2025.**

La Fiscalía Nacional publicará, cuando se haya recibido la última, todas las ternas que correspondan a este concurso, en la página web institucional. Por su parte, todas las fiscalías regionales se encargarán de darlas a conocer, a su correspondiente región, a través de la intranet regional, correo electrónico, u otro medio idóneo.

La persona que haya avanzado hasta esta etapa, y que posteriormente sea nombrada Fiscal Adjunto, de tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias del Registro Civil deberá autorizar la retención de sus remuneraciones en la forma y por los montos definidos en la Ley 14.908, autorización que constituye un requisito habilitante para el nombramiento en el cargo.

9.- El Fiscal Nacional decidirá los nombramientos de fiscales adjuntos, ponderando todos los antecedentes y resultados de cada una de las etapas del concurso de quienes figuren en la terna. Dicha decisión no será susceptible de recurso alguno.

Los nombramientos se publicarán en la página web institucional.

El fiscal adjunto asumirá legalmente el cargo en la fecha dispuesta en la resolución, siempre que hubiere sido notificado formalmente por escrito de su designación, por el Fiscal Jefe (S) de la Fiscalía Supraterritorial y, si correspondiera, haber presentado la autorización asociada a la Ley 14.908. **El fiscal adjunto nombrado, participará de una pasantía en el extranjero, así también de un proceso de inducción y formación, los que se llevarán a cabo entre los meses de enero y marzo de 2026.**

El plazo de permanencia de los fiscales adjuntos, no podrá exceder de cinco años, renovables por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento que lo regula. Al término del período de permanencia de los fiscales adjuntos, el Fiscal Nacional dispondrá su regreso a su Fiscalía Regional de origen, si ello fuere posible o, en caso contrario, a otra Fiscalía Regional, según las necesidades institucionales de dotación. El fiscal adjunto mantendrá las asignaciones y el grado que tenía previo a su ingreso a la Fiscalía Supraterritorial, o el grado al que haya ascendido durante dicho período con arreglo a las normas generales de ascenso de la institución. Si no cuenta con un grado de origen, podrá ser asignado a un cargo de fiscal adjunto vacante.

10.- El Fiscal Nacional podrá declarar desierto el concurso respecto de uno o más cargos, a proposición del Fiscal Jefe (S) de la Fiscalía Supraterritorial, en cuyo caso no será necesario que sea formulada terna. Asimismo, podrá declarar desierto el concurso respecto a uno o más cargos si los postulantes incluidos en terna por el Fiscal Jefe (S) de la Fiscalía Supraterritorial, aun cuando cumplan con los requisitos legales, a juicio del Fiscal Nacional no reúnan adecuadamente los requisitos de experiencia y formación especializada exigidas, o no fueran idóneos para desempeñar el cargo en el grado propuesto. La decisión a que se refiere este número será debidamente publicada y no dará derecho a reclamaciones posteriores.

11.- Las publicaciones a que se refieren los Puntos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 se realizarán en la página web institucional.

12.- Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se considerará para este proceso las normas que resulten procedentes de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

13.- Las presentes bases serán publicadas en extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

Anótese y comuníquese.


ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL

MNL/LESD/PAE/EPA/pmh

ING: No hay

Distribución:

- División de Recursos Humanos.
- División de Contraloría Interna.
- Archivo.